

RESOLUCION N° 90.1.1.1. 991 17

GILBERTO NOVoa MONTALVO
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION N° ADM.90266 DE 6 DE JULIO DE 1990

CONSIDERANDO:

QUE el 9 de abril de 1990, se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "EMPRESA DURINI INDUSTRIA DE MADERA C.A. EDDMCA";

QUE los señores ingenieros Temistocles Terán R. y Manuel Francisco Durini T., en sus calidades de Gerente General y Presidente de la compañía, con el patrocinio del doctor Juan Páez Terán, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.90.476 de 5 de junio de 1990;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.90.400 de 9 de julio de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "EMPRESA DURINI INDUSTRIA DE MADERA C.A. EDDMCA" por CIENTO MILLONES DE SUCRES (s/.100'000.000), con lo que asciende a CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES (s/.400'000.000) dividido en 79.901 acciones de s/5.000 cada una; 391 acciones de s/1.000 cada una; y, 2.030 acciones de s/50 cada una. Las acciones son ordinarias y nominativas; y, la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

Aut
pas
W

"EMPRESA DURINI INDUSTRIA DE MADERA C.A. EDIMCA"

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 28 de julio de 1964 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

COMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

12 JUL. 1980

Econ. Gilberto Novoa Montalvo

DJ. CAE
NEP.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1210 del Registro Mercantil tomo 121. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 26 de Julio de 1980.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

